

la devolución de su fianza reglamentaria que tenía constituida para Accidentes de Trabajo y a disposición de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Seguridad Social, Pedro Tenorio.

Sr. don José Sanz y Marcos, miembro de la Comisión Liquidadora de «El Vulcano, Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes de Trabajo», calle de Torrecilla del Leal, 18, Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 621/1972, de 24 de febrero, por el que se declara a don José Sanjurjo Lozano con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para adquirir los terrenos necesarios para la continuidad de la explotación de una cantera de caliza sita en la parroquia de Pousada, Ayuntamiento de Pastoriza, de la provincia de Lugo.

Don José Sanjurjo Lozano ha solicitado, con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de la explotación de una cantera de caliza sita en la parroquia de Pousada, Ayuntamiento de Pastoriza, de la provincia de Lugo, de la que es titular.

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, y en atención a reunir la industria para cuya continuidad solicita el referido beneficio, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y noveno del Reglamento citado:

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a don José Sanjurjo Lozano, propietario de una cantera de caliza denominada «Penas de Cal», sita en el lugar de este nombre, de la parroquia de Pousada, Ayuntamiento de Pastoriza, de la provincia de Lugo, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir las tres fincas necesarias para la continuidad de la explotación de la cantera.

Artículo segundo.—Vendrá obligado don José Sanjurjo Lozano a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión de las fincas objeto de la expropiación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se autoriza el establecimiento de la línea San Juan de la Encinilla-Viñegra de Moraña (expediente 5.549).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Velázquez, 157, Madrid-2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV. «San Juan de la Encinilla-Albornos-Viñegra de Moraña», longitud 6.988 metros, apoyos de hormigón y metálicos, conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados. Finalidad: Atender aumento de consumo de energía eléctrica en las localidades citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 3 de marzo de 1972.—El Delegado provincial.—578-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se notifica la posible caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por ignorarse el domicilio de la Sociedad «Fundiciones y Escombreras», titular de la concesión minera «Julio César», número 1.991, sita en el término municipal de Mérida, se le notifica que si en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, no comunica a esta Delegación Provincial (Sección de Minas, calle General Varela, 12) su residencia, a efectos de cumplimentar trámites en relación con dicha concesión minera, se entenderá que desiste de sus derechos, procediéndose a la caducidad de la misma.

Badajoz, 21 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se notifica la posible caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por ignorarse el domicilio de don José Manuel Pitare, titular de la concesión minera «Segunda Purísima Concepción», número 1.863, sita en el término municipal de Montemolin, se le notifica que si en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, no comunica a esta Delegación Provincial (Sección de Minas, calle General Varela, 12) su residencia, a efectos de cumplimentar trámites en relación con dicha concesión, se entenderá que desiste de sus derechos, procediéndose a la caducidad de la misma.

Badajoz, 21 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se notifica la posible caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por ignorarse el domicilio de don Luis Encinas González, titular de la concesión minera «Peña Triunvirato», número 8.851, sita en el término municipal de Segura de León, se le notifica que si en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, no comunica a esta Delegación Provincial (Sección de Minas, calle General Varela, 12) su residencia, a efectos de cumplimentar trámites en relación con dicha concesión minera, se entenderá que desiste de sus derechos, procediéndose a la caducidad de la misma.

Badajoz, 21 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se notifica la posible caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por ignorarse el domicilio de don Manuel Abbad y Boned, titular de la concesión minera «Nuestra Señora